



DECRETO MUNICIPAL N° 594
LONGAVI, 18 ABR 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021 por el cual asume funciones el Sr. Alcalde de la Comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva proyecto "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, comuna de Longaví" firmado con fecha 13 de diciembre de 2021, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 07 de abril de 2022 por el cual aprueba nombramiento de doña Nancy Chavez Peña como Secretario Municipal Suplente.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La Rectificatoria de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva proyecto "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, comuna de Longaví" de fecha 18 de febrero de 2022.

La Resolución Exenta N° 00064/2022 de fecha 04 de marzo de 2022 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que aprueba Rectificatoria de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva proyecto "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, comuna de Longaví".

La sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2022 que aprueba la rectificatoria a convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de proyecto de Infraestructura Deportiva "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, comuna de Longaví".

DECRETO:

APRÚEBESE en todas sus partes la Rectificatoria de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva proyecto "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, comuna de Longaví" firmado con fecha 18 de febrero de 2022, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

DESÍGNESE responsable técnico al Instituto Nacional de Deportes de Chile y en quien este servicio designe o quien le subrogue y responsable financiero al Director de Administración y Finanzas don Carlos Encina Villalobos o quien le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
NANCY CHAVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

G. Gardazabal A./I. Villagra S.
DISTRIBUCION/

1. Instituto Nacional de Deportes de Chile
2. Unidad de Secplan
3. Depto. De Adm. Y Finanzas
4. Oficina de Partes





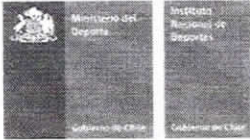
**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO I.N.D. -
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, PROYECTO
DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE
VIVIR SANO, COMUNA DE LONGAVÍ" CÓDIGO BIP
40027575-0.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00064/2022

TALCA, viernes, 4 de marzo de 2022

VISTOS:

- a) La Ley N°19.712, del Deporte;
- b) La Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) El Decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;
- e) La Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Publico para el año 2021;
- f) Ley N° 21.395, de presupuesto del sector público para el año 2022;
- g) La Resolución TR N°15, de fecha 28 de julio de 2020, de la Dirección Nacional del IND, tomada razón con fecha 30 de octubre de 2020, por Contraloría General de la República, que Aprueba Formato tipo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva;
- h) La Resolución Exenta N°2795, de fecha 7 de diciembre de 2021, de la Dirección Nacional del IND, que selecciona y aprueba el presente proyecto de Infraestructura Deportiva;
- i) El Certificado N°23 y Certificado N°24, ambos de fecha 01 de diciembre de 2021, de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria, de la Jefa (S) de la División de Administración y Finanzas, del Nivel Central del IND;
- j) El Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2021, del Ministerio de Desarrollo Social, Proyecto 40027575-0 "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, Comuna de Longaví";
- k) El Convenio de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Longaví;
- l) El Certificado N°003/2021, de fecha 28 de enero de 2021, del Secretario Municipal de Longaví que autoriza y compromete la inscripción de la prohibición de enajenar en el emplazamiento del proyecto;



- m) Correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2022 del Jefe de Infraestructura Nacional a la Encargada de Infraestructura Regional, con envío de Certificado Presupuestario n°005 y solicitud de efectuar modificación de convenio en atención a reunión sostenida el 20 de enero 2022 con el Jefe de División de Infraestructura y Recintos y el Director Regional IND Maule;
- n) El Certificado N° 005 de fecha 28 de enero de 2022, de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria, de la Jefa (S) de la División de Administración y Finanzas, del Nivel Central del IND;
- o) Modificación de Convenio de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Longaví;
- p) Resolución Exenta RA N°857/111/2021, de 3 de marzo de 2021, de la Dirección Nacional del IND, que designa al Director Regional del Maule;
- q) La Resolución N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- r) La Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- s) Las demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, el segundo artículo de la Ley del Deporte señala que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos. Agrega la misma disposición que le corresponde al Estado promover las actividades anteriores a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso de la población, especialmente niños, adultos mayores, discapacitados y jóvenes en edad escolar, a un mejor desarrollo físico y espiritual.
2. Que, asimismo, la Política Nacional de Deportes debe contemplar acciones coordinadas de la Administración del Estado y de los grupos intermedios de la sociedad destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar tales actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, en comunidades urbanas y rurales, como también para proveer una adecuada ocupación de los lugares públicos y privados especialmente acondicionados para estos fines.
3. Que, el acceso a Infraestructura Deportiva es de fundamental importancia para que la población pueda practicar adecuadamente y de manera sistemática actividad física. Por



ello, el fomento de Infraestructura Pública tiene especial relevancia para incentivar la práctica del deporte y la actividad física como hábitos de vida saludables.

4. Que, en el cumplimiento de sus funciones propias, en especial la referente a facilitar el acceso a Infraestructura Deportiva, de manera universal y gratuita para la población, se ha desarrollado el programa "**CENTROS ELIGE VIVIR SANO**".
5. Que, estos **CENTROS** contemplan diversas instalaciones como multicanchas, salas multiuso, camarines y baños, e incluyen la realización de talleres y actividades, a fin de promover la práctica de la actividad física y vida saludable, lo cual permitirá aumentar y diversificar la práctica de actividad física y deportes.
6. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND), desarrolló el proyecto CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE LONGAVI, código BIP 40027575-0, el cual obtuvo Recomendación Favorable por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia con fecha 29 de noviembre de 2021.
7. Que, atendido lo anterior, mediante Resolución Exenta N°2795, de fecha 7 de diciembre de 2021, de la Dirección Nacional del IND, se selecciona y aprueba el antes referido proyecto de Infraestructura Deportiva.
8. Que, por Resolución TR N°15, de fecha 28 de julio de 2020, de la Dirección Nacional del IND, tomada razón con fecha 30 de octubre de 2020, por Contraloría General de la República, se aprueba Formato Tipo de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva.
9. Que, mediante escritura pública de 13 de diciembre de 2021, se suscribe convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, entre el Instituto Nacional de Deportes Región del Maule y la Municipalidad de Longaví, el cual corresponde al formato tipo de convenio referido anteriormente.
10. Que, por razones de servicio, fue necesario modificar el convenio de transferencia indicado anteriormente, principalmente en sus cláusulas primera y segunda, originado por la corrección del monto informado inicialmente el cual no era coherente con el monto aprobado en el Banco Integrado de Proyectos BIP, como también por una modificación en el número de cuotas previsto para llevar a cabo la transferencia de recursos involucrados.
11. Que, en efecto, con fecha 18 de febrero de 2022, se suscribe escritura rectificatoria de convenio de transferencia y ejecución de proyecto, en la notaría de Talca de doña



Angelita de la Paz Hormazábal Alegría, celebrada entre la Dirección Regional del Instituto y la Municipalidad de Longaví, a fin de modificar las cláusulas anteriormente indicadas.

12. Que, atendido lo señalado, y a las facultades que me competen.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** escritura rectificatoria de convenio de fecha 18 de febrero de 2022, suscrita entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, en la notaría de doña Angelita de la Paz Hormazabal Alegría, para la ejecución del proyecto deportivo denominado **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE LONGAVI"** código BIP 40027575-0, por un monto total de **\$5.209.378.000.- (cinco mil doscientos nueve millones trescientos setenta y ocho mil pesos)**, cuyo texto es del tenor siguiente:

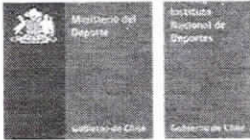
RECTIFICATORIA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

EN TALCA, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós, ante mí, don **CARLOS DEMETRIO HORMAZABAL TRONCOSO**, abogado, Notario Público de las Comunas de Talca, Maule, San Clemente, San Rafael, Pencahue, Pelarco y Río Claro, **Suplente de la Titular doña ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRIA**, según consta de Decreto Económico número **quince**, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, **protocolizado bajo el**



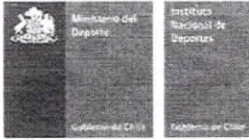
número noventa y tres, con fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, al final del presente Protocolo, con oficio en esta ciudad, calle uno sur número novecientos veinticinco, local uno, comparecen: por una parte: el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Servicio Público descentralizado, creado por la Ley número diecinueve mil setecientos doce, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento siete mil guion cuatro, representado en este acto, según se acreditará, por su Director Regional (S) don **MANUEL ALBERTO ALMONACID FIERRO**, de nacionalidad chilena, casado, cédula nacional de identidad número 9.432.686-9, ambos domiciliados para estos efectos en 4 Norte N° 251, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante también e indistintamente “el Instituto” o “el IND”; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.130.600-3, legalmente representada por su Alcalde (S) don **LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ORTEGA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 8.899.402-7, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente número 224, comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule, y de paso por ésta, en adelante también e indistintamente “la Asignataria” o “el Municipio”; ambos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Que, con fecha 13 de diciembre de 2021, ante doña Angelita de la Paz Hormazabal Alegría, Notario Público de Talca, se celebró una Escritura Pública de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, Repertorio N° 3424-2021, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, representado por don **Claudio Sebastián Pino Sáez**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, representada por su Alcalde (S) don **Luis Alberto Álvarez Ortega**. **SEGUNDO:** En dicho instrumento, se estipuló -en lo que interesa-, en su cláusula **PRIMERA: Antecedentes del Proyecto** que, de acuerdo a lo establecido en la Ley número diecinueve mil setecientos doce, corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile fomentar la construcción de



recintos e instalaciones deportivas, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada. En dicho contexto el Instituto ha resuelto, en uso de sus facultades legales, transferir los fondos que se indican en la cláusula siguiente a la Municipalidad de Longaví, para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE LONGAVI”**, el que será financiado con recursos del Subtítulo treinta y tres, Ítem cero tres, Asignación cero cero dos, Programa 01 “Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva”, y con recursos del Subtítulo treinta y tres, ítem cero tres, Asignación cero cero dos, Programa 50 “Fondo de Emergencia Transitorio”, del presupuesto vigente del IND, de acuerdo a certificados de disponibilidad presupuestaria números 023 y 024 emitidos por la División de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Deportes de Chile, ambos con fecha 1 de diciembre de 2021. El referido proyecto, cuyo código BIP es 40027575-0 tiene recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 29 de noviembre de 2021, y será ejecutado en un inmueble municipal, en cuyo caso la administración se acreditó por parte de la respectiva municipalidad. **TERCERO:** Asimismo, se estableció en su cláusula **“SEGUNDA: Transferencia de Recursos”**, que: Las partes comparecientes vienen en celebrar el presente convenio de transferencia y ejecución del citado proyecto, que comprende la entrega por parte del Instituto de un aporte estatal ascendente a la suma total de **cinco mil ciento sesenta y seis millones trescientos setenta y ocho mil pesos (\$5.166.378.000.-)** a la Asignataria, obligándose esta última a destinar dicho aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas en el proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para su financiamiento por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y de acuerdo a lo establecido en este instrumento. La Asignataria recibirá el aporte en dos (2) cuotas, la primera de \$2.166.337.000.-, entrega que se hará efectiva de la siguiente forma: La primera cuota se hará efectiva



dentro de los diez días hábiles siguientes a que quede completamente tramitado el último acto administrativo que apruebe este convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto en el respectivo ejercicio. La segunda cuota se hará efectiva durante el primer semestre del año 2022, encontrándose rendida la primera cuota. **CUARTO:** Por este acto, las partes ya individualizadas, vienen en modificar el respectivo convenio, específicamente en lo referente a sus cláusulas primera y segunda anteriormente transcritas. En relación a **su cláusula “Primera Antecedentes del Proyecto”, se debe incluir a continuación de la frase:** (“) *de acuerdo a certificados de disponibilidad presupuestaria números 023 y 024 emitidos por la División de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Deportes de Chile, ambos con fecha 1 de diciembre de 2021”, lo siguiente: Y certificado de disponibilidad presupuestaria número 005 de 28 de enero de 2022. Junto con ello, se rectifica la **cláusula Segunda del citado convenio** en lo referente al monto informado y al número de cuotas en que se entregará este, la cual queda en definitiva como se indica: **SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** Las partes comparecientes vienen en celebrar el presente convenio de transferencia y ejecución del citado proyecto, que comprende la entrega por parte del Instituto de un aporte estatal ascendente a la suma total de **cinco mil doscientos nueve millones trescientos setenta y ocho mil pesos (\$5.209.378.000.-)**, a la Asignataria, obligándose esta última a destinar dicho aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas en el proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para su financiamiento por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y de acuerdo a lo establecido en este instrumento. La Asignataria recibirá el aporte en tres (3) cuotas, la primera de \$2.166.337.000.-, entrega que se hará efectiva de la siguiente forma: La primera cuota se hará efectiva dentro de los diez días hábiles siguientes a que quede completamente tramitado el último acto administrativo que apruebe este convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del*



Instituto en el respectivo ejercicio. La segunda cuota se hará efectiva durante el primer semestre del año 2022, encontrándose rendida la primera cuota, y por último la tercera cuota se hará efectiva durante el primer semestre del año 2023, encontrándose rendida la segunda cuota. **QUINTO:** En lo no rectificado, se mantienen inalterables las cláusulas de la escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2021, otorgada ante doña Angelita de la Paz Hormazabal Alegría Notario Público de Talca, Repertorio número 3424-2021. **SEXTO:** La personería de don **MANUEL ALBERTO ALMONACID FIERRO** para representar al **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, opera por el solo Ministerio de la Ley, de acuerdo a lo señalado en el artículo 80 del DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. La personería de don **LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ORTEGA**, para representar a la Municipalidad de Longaví, consta de Decreto Alcaldicio número 776 de 09 de julio de 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes, y del notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, ratifica y firma.- Se da copia. Minuta recepcionada del correo electrónico mariela.amaro@ind.cl de la abogada doña Mariela Amaro Alvear.-

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
Representado por su Director Regional (S)
MANUEL ALMONACID FIERRO
RUT. 9.432.686-9

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Representada por su Alcalde(s)
LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
8.899.402-7





2. **DESÍGNASE** a la Encargada de Infraestructura del IND Región del Maule doña Alejandra Lizama Morales, y en su reemplazo a doña Claudia Moder Figueroa, funcionaria del Departamento de Infraestructura del Nivel Central de IND, como contraparte técnica encargada de velar por el correcto desarrollo de la modificación de convenio que por este acto se aprueba.
3. **IMPUTESE** el gasto por la suma de **\$5.209.378.000.- (cinco mil doscientos nueve millones trescientos setenta y ocho pesos)**, que irroga el cumplimiento del presente convenio, de la forma que se indica:
- a) Un monto de **\$1.058.482.000.- (mil cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos)**, al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación Presupuestaria 002, Programa 01 "Aportes para inversiones en Infraestructura Deportiva", del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile del año 2021.
 - b) Un monto de **\$1.107.855.000.- (mil ciento siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos)**, al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación Presupuestaria 002, Programa 50 "Fondo de Emergencia Transitorio", del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile del año 2021.
 - c) Un monto de **\$1.725.245.000.- (mil setecientos veinticinco millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos)**, al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación Presupuestaria 002, Programa 01 "Aportes para inversiones en Infraestructura Deportiva", del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile del año 2022.
 - d) Un monto de **\$1.317.796.000.- (mil trescientos diecisiete millones setecientos noventa y seis mil pesos)**, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del programa "Aportes para inversiones en Infraestructura Deportiva", conforme a la ley de presupuesto vigente correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MANUEL ALBERTO ALMONACID
FIERRO
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCION REGIONAL DE MAULE**



ALM/EMS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=21914423&hash=b2ba5>





REP.N°222-2022.-
mav



RECTIFICATORIA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN
DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

EN TALCA, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós, ante mí, don **CARLOS DEMETRIO HORMAZABAL TRONCOSO**, abogado, Notario Público de las Comunas de Talca, Maule, San Clemente, San Rafael, Pencahue, Pelarco y Río Claro, **Suplente de la Titular doña ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRIA**, según consta de Decreto Económico número **quince**, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, **protocolizado bajo el número noventa y tres**, con fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, al final del presente Protocolo, con oficio en esta ciudad, calle uno sur número novecientos veinticinco, local uno, comparecen: por una parte: el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Servicio Público descentralizado, creado por la Ley número diecinueve mil setecientos doce, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ciento siete mil guion cuatro, representado en este acto, según se



acreditará, por su Director Regional (S) don **MANUEL ALBERTO ALMONACID FIERRO**, de nacionalidad chilena, casado, cédula nacional de identidad número 9.432.686-9, ambos domiciliados para estos efectos en 4 Norte N° 251, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante también e indistintamente **“el Instituto”** o **“el IND”**; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.130.600-3, legalmente representada por su Alcalde (S) don **LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ORTEGA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 8.899.402-7, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente número 224, comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule, y de paso por ésta, en adelante también e indistintamente **“la Asignataria”** o **“el Municipio”**; ambos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Que, con fecha 13 de diciembre de 2021, ante doña Angelita de la Paz Hormazabal Alegría, Notario Público de Talca, se celebró una Escritura Pública de Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, Repertorio N° 3424-2021, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, representado por don **Claudio Sebastián Pino Sáez**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, representada por su Alcalde (S) don **Luis Alberto Álvarez Ortega**. **SEGUNDO:** En dicho instrumento, se estipuló - en lo que interesa-, en su cláusula **PRIMERA: Antecedentes del Proyecto** que, de acuerdo a lo establecido en la Ley número diecinueve mil setecientos doce, corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile fomentar la construcción de recintos e instalaciones deportivas, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para



estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada.

En dicho contexto el Instituto ha resuelto, en uso de sus facultades legales, transferir los fondos que se indican en la cláusula siguiente a la Municipalidad de Longaví, para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE LONGAVI”**, el que será financiado con recursos del Subtítulo treinta y tres, Ítem cero tres, Asignación cero cero dos, Programa 01 “Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva”, y con recursos del Subtítulo treinta y tres, ítem cero tres, Asignación cero cero dos, Programa 50 “Fondo de Emergencia Transitorio”, del presupuesto vigente del IND, de acuerdo a certificados de disponibilidad presupuestaria números 023 y 024 emitidos por la División de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Deportes de Chile, ambos con fecha 1 de diciembre de 2021. El referido proyecto, cuyo código BIP es 40027575-0 tiene recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 29 de noviembre de 2021, y será ejecutado en un inmueble municipal, en cuyo caso la administración se acreditó por parte de la respectiva municipalidad. **TERCERO:** Asimismo, se estableció en su cláusula **“SEGUNDA: Transferencia de Recursos”**, que: Las partes comparecientes vienen en celebrar el presente convenio de transferencia y ejecución del citado proyecto, que comprende la entrega por parte del Instituto de un aporte estatal ascendente a la suma total de **cinco mil ciento sesenta y seis millones trescientos setenta y ocho mil pesos (\$5.166.378.000.-)** a la Asignataria, obligándose esta última a destinar dicho aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas en el proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para su financiamiento por el Instituto Nacional de Deportes



de Chile y de acuerdo a lo establecido en este instrumento. La Asignataria recibirá el aporte en dos (2) cuotas, la primera de \$2.166.337.000.-, entrega que se hará efectiva de la siguiente forma: La primera cuota se hará efectiva dentro de los diez días hábiles siguientes a que quede completamente tramitado el último acto administrativo que apruebe este convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto en el respectivo ejercicio. La segunda cuota se hará efectiva durante el primer semestre del año 2022, encontrándose rendida la primera cuota. **CUARTO:** Por este acto, las partes ya individualizadas, vienen en modificar el respectivo convenio, específicamente en lo referente a sus cláusulas primera y segunda anteriormente transcritas. En relación a **su cláusula "Primera Antecedentes del Proyecto", se debe incluir a continuación de la frase: (" de acuerdo a certificados de disponibilidad presupuestaria números 023 y 024 emitidos por la División de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Deportes de Chile, ambos con fecha 1 de diciembre de 2021", lo siguiente: Y certificado de disponibilidad presupuestaria número 005 de 28 de enero de 2022. Junto con ello, se rectifica la **cláusula Segunda** del citado convenio en lo referente al monto informado y al número de cuotas en que se entregará este, la cual queda en definitiva como se indica: **SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** Las partes comparecientes vienen en celebrar el presente convenio de transferencia y ejecución del citado proyecto, que comprende la entrega por parte del Instituto de un aporte estatal ascendente a la suma total de **cinco mil doscientos nueve millones trescientos setenta y ocho mil pesos (\$5.209.378.000.-)**, a la Asignataria, obligándose esta última a destinar dicho aporte para ejecutar**



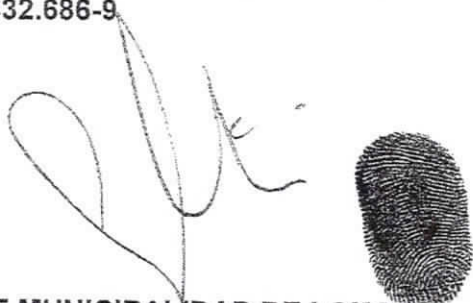
totalmente las obras comprendidas en el proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para su financiamiento por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y de acuerdo a lo establecido en este instrumento. La Asignataria recibirá el aporte en tres (3) cuotas, la primera de \$2.166.337.000.-, entrega que se hará efectiva de la siguiente forma: La primera cuota se hará efectiva dentro de los diez días hábiles siguientes a que quede completamente tramitado el último acto administrativo que apruebe este convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto en el respectivo ejercicio. La segunda cuota se hará efectiva durante el primer semestre del año 2022, encontrándose rendida la primera cuota, y por último la tercera cuota se hará efectiva durante el primer semestre del año 2023, encontrándose rendida la segunda cuota. **QUINTO:** En lo no rectificado, se mantienen inalterables las cláusulas de la escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2021, otorgada ante doña Angelita de la Paz Hormazabal Alegría Notario Público de Talca, Repertorio número 3424-2021. **SEXTO:** La personería de don **MANUEL ALBERTO ALMONACID FIERRO** para representar al **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, opera por el solo Ministerio de la Ley, de acuerdo a lo señalado en el artículo 80 del DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. La personería de don **LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ORTEGA**, para representar a la Municipalidad de Longaví, consta de Decreto Alcaldicio número 776 de 09 de julio de 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes, y del notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, ratifica y firma.- Se da copia. Minuta



recepcionada del correo electrónico mariela.amaro@ind.cl de la abogada
doña Mariela Amaro Alvear.- Número de repertorio :222-2022.- DOY FE.-



INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
Representado por su Director Regional (S)
MANUEL ALBERTO ALMONACID FIERRO
RUT. 9.432.686-9



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Representada por su Alcalde(s)
LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ORTEGA
8.899.402-7

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
CUATROCIENTOS DOS INCISO FINAL DEL CODIGO
ORGANICO DE TRIBUNALES.- TALCA, VEINTIUNO DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.-



VALENTÍN REYES BERTOLONE
NOTARIO SUPLENTE

LA COPIA QUE ANTECEDE
ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL - TALCA

21 FEB 2022



VALENTÍN REYES BERTOLONE
NOTARIO SUPLENTE

